



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2025-MPH.

Saposoa, 19 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA

VISTOS: El Informe N° 0352-2025-GM/MPH de fecha 31 de julio de 2025 emitido por el Gerente Municipal; el Informe Técnico Legal N° 292-2025-MMTH-ALE/MPH de fecha 17 de julio de 2025 de Asesora Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Huallaga; la Nota Informativa N° 0284-2025-GM/MPH de fecha 17 de julio de 2025 del Gerente Municipal; el Informe N° 090-2025-GPEP-MPH de fecha 17 de julio de 2025 del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 31º establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica. En tanto que, en su Art. 199º establece que, los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece como objetivo específico 9, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades. Asimismo establece como principios orientadores de la gestión pública los literales c y d, el balance entre flexibilidad y control de la gestión; y transparencia, rendición de cuentas y ética pública, respectivamente;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que *“Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”*;

Que, el numeral 5.3.1 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, que aprueba el «Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales» establece que la realización y el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad de la máxima autoridad de los gobiernos locales. Sin embargo, considerando que el informe de rendición de cuentas versa sobre el desarrollo de la gestión, corresponde al gobierno local, en su conjunto, organizar y realizar las audiencias públicas. De



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

esta manera, en su realización deben participar los diferentes órganos e instancias de los gobiernos descentralizados, los cuales asumen diferentes responsabilidades, previamente reguladas;

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPH de fecha 30 de mayo de 2023 se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huallaga;

Que, mediante Informe N° 090-2025-GPEP-MPH de fecha 17 de julio de 2025 la Mtra. C.P.C. Rosa Luz Cárdenas Soto, en su condición de Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita al Gerente Municipal la aprobación por Decreto de Alcaldía que convoque a la población de la provincia de Huallaga a participar en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huallaga del año fiscal 2024, a efectuarse el 29 de agosto de 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 0284-2025-GM/MPH de fecha 17 de julio de 2025 el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoria Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Huallaga, emitir opinión legal para la emisión de Decreto de Alcaldía que convoque a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huallaga del año fiscal 2024, a efectuarse el 29 de agosto de 2025;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 292-2025-MMTH-ALE/MPH de fecha 17 de julio de 2025 la Asesora Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Huallaga, recomienda que se declare procedente la solicitud de Convocatoria para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huallaga del año 2024;

Que, mediante Informe N° 0352-2025-GM/MPH de fecha 31 de julio de 2025 el Gerente Municipal, solicita al Titular de la Entidad la emisión de DECRETO DE ALCALDÍA para la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huallaga del año 2024;

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 1242-2025 de fecha 19 de agosto de 2025 es derivado el expediente a Secretaría General para ser agendado en Sesión de Concejo, con la finalidad de que el Concejo Municipal Provincial de Huallaga tome conocimiento de la Convocatoria y participe en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huallaga del año 2024;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Oficina de Asesoria Legal Externa; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1º.- APROBAR la convocatoria para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, el cual se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

- Convocatoria: A partir de la publicación del Decreto de Alcaldía.
- Inscripción de Participantes: Del 22 al 28 de agosto 2025.
- Fecha y Hora del desarrollo de la Primera Audiencia Pública de "Rendición de Cuentas" del año 2024: 29 de Agosto de 2025 a las 10.00 horas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

➤ Lugar: Biblioteca Pública Municipal “Fidel Tuesta Mendoza” de la ciudad de Saposoa, ubicado en la Avenida Loreto Cuadra 4.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Social y Desarrollo Humano, y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huallaga, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión del presente Decreto de Alcaldía, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (OTIC), la publicación del presente Decreto en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

Regístrate, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
BACH. ARQ. ROLANDO ZARRIA REYNOSO
DNI: 00865625
ALCALDE

